

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 - 2025-MDY

Yanahuara, 2025 febrero 10

**VISTO:** El Informe N°00034-2024-TA-SGLPRSR-MDY, emitido por el Técnico Ambiental de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Residuos Sólidos y Reciclaje, Informe N° 0237-2024-SGLPRSR de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Residuos Sólidos y Reciclaje, Informe N°0001-2025 de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, Informe N° 0010-2025-UPR de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el Informe Legal N° 012-2025-OAJ-MDY de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación del "Programa Recicla Yanahuara 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; asimismo, el numeral 3.1 de su artículo 73°, establece que, los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

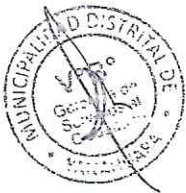
Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278, tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, el literal d) del numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsable de implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM aprueba la Guía para elaborar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, el cual permite la adecuada valorización de los residuos sólidos municipales; por ello, las municipalidades deben desarrollar estrategias que garanticen la efectividad de la segregación en fuente y el adecuado diseño del sistema de recolección selectiva de los residuos sólidos generados, las cuales pueden ser realizadas por las municipalidades, empresas operadoras de residuos sólidos que integran el servicio de limpieza pública de la jurisdicción, y por las organizaciones de recicladores formalizados que participen en la prestación del mencionado servicio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, de fecha 15 de marzo de 2023, se resuelve incluir en la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación "Programa RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de



intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 88-2024-MDY, se aprueba el Estudio de caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Yanahuara 2024, instrumento de gestión ambiental que contiene información importante respecto a la generación y caracterización de residuos sólidos en nuestra jurisdicción.

En tal sentido, en base a tales disposiciones, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Residuos Sólidos y Reciclaje, mediante Informe N° 00237-2024-SGLPRSR propone la aprobación del proyecto del PROGRAMA RECICLA YANAHUARA 2024-2028, y mediante Informe N° 00001-2025, la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, emite opinión favorable para la actualización del mencionado programa.

Que, mediante informe N.° 00010-2025-UPR, la Unidad de Planificación y Racionalización señala que, el programa denominado "PROGRAMA RECICLA YANAHUARA 2024-2028" se encuentra enmarcado dentro de las actividades aprobadas en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el año 2025, y mediante Informe Legal N°0012-2025-OAJ-MDY, indica que vista la necesidad planteada y revisada la legalidad de la misma es de la opinión que resulta procedente que, mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Yanahuara, en cuanto al proyecto denominado "PROGRAMA RECICLA YANAHUARA 2024-2028"

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el PROGRAMA RECICLA YANAHUARA 2024-2028", de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, que consta de cincuenta y un (51) páginas que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana Sub Gerencia de Limpieza Pública, Residuos Sólidos y Reciclaje, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía

**Artículo Tercero. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES  
SECRETARIA GENERAL



SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN  
ALCALDE